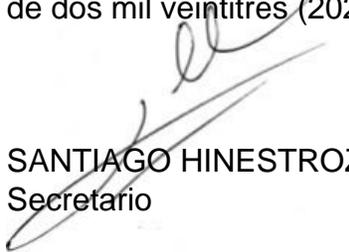




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00447-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



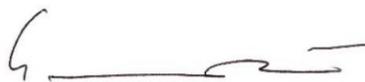
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4º del C. General del Proceso, no es posible admitir la renuncia al poder otorgado al Dr. WILLIAM ALEXANDER GÓMEZ OSPINA identificado con C.C. 80.471.527 con T.P. No. 402.320 del C.S. de la J por la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., toda vez que no se observa comunicación enviada a su poderdante informando la renuncia del poder, presupuesto que trae la norma en comento para poder admitir la renuncia de este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 09 de noviembre de 2023.